



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 120 DÍAS CORRIDOS, PARA 14 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A 14 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ GASPAR AHUMADA 27 SOLAR, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 135058.

RESOLUCIÓN EXENTA N°
VALDIVIA,

30

01 FEB. 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 3.079, de 18 de diciembre de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de certificados del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia.
- j) Oficio N° 719, de 12 de diciembre de 2018, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de certificados del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia.
- k) Resolución Exenta N° 407, de 31 de agosto de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga plazo adicional de vigencia por 120 días corridos, de 19 certificados de subsidio, en Programa Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título III, para 19 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia.
- l) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de V. y U., Primer Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento término, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- m) Resolución Exenta N° 6.643, de 23 de mayo de 2017, de V. y U., que Modifica Resolución Exenta N° 1012, de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento término, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- n) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- o) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- p) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 14 beneficiarios del Programa de Protección

del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia, Código Grupo N° 135058.

En específico, se solicita aumento de vigencia para 14 certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Bernardita Jeanette Castillo González	12.252.238-5	NM2 N° CS1-2017-275345
2	Florentina Elfrida Díaz Pérez	6.706.438-0	NM2 N° CS1-2017-275314
3	Daniela Nataly Flores Silva	16.160.216-7	NM2 N° CS1-2017-275324
4	María Eugenia Jeldres Millacura	5.790.104-7	NM2 N° CS1-2017-275352
5	Liliana Fernanda López Martínez	15.292.710-K	NM2 N° CS1-2017-275353
6	Carlos Edmundo Mancilla Aguilar	15.531.213-0	NM2 N° CS1-2017-275357
7	Teresa Del Carmen Mondaca Falfán	5.550.217-K	NM2 N° CS1-2017-275356
8	Priscila Margarita Muñoz Regla	10.723.965-0	NM2 N° CS1-2017-275325
9	Héctor Raúl Navarro Marimán	9.814.215-0	NM2 N° CS1-2017-275334
10	Marione Sofía Núñez Cárdenas	7.584.972-9	NM2 N° CS1-2017-275338
11	Marta Paulina Ojeda Troquian	16.806.639-2	NM2 N° CS1-2017-275355
12	Virginia Pilar Del Carmen Rosales Meza	11.426.363-K	NM2 N° CS1-2017-275346
13	Angela Jimena Ulloa Umaña	14.064.440-4	NM2 N° CS1-2017-275322
14	Susana Fabiola Villa Barrera	12.991.668-0	NM2 N° CS1-2017-275321

2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, informa: *"Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, de la comuna de Valdivia, integrado por 48 familias, seleccionado en primer llamado 2017, Resolución 6643 del 23-05-2017, para el cual, Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita nuevo plazo de vigencia de 180 días para 14 subsidios. El Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, con fecha 12-12-18 presenta un avance de obras de 84%. La solicitud de prórroga se debe a que, Constructora ha tenido inconvenientes en la entrega de los colectores solares por parte de su proveedor, por lo que, se encuentra a la espera de esto mientras trabaja en la instalación de estructuras"*.

En cuanto a Tipo de Solicitud, lo siguiente: *"Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según art. 358 letra d) del D.S. N° 255, "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido"*.

3° Se tuvo a la vista la Oficio citado en la letra j) de los vistos, en la cual la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. adjunta documentación referida al Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, precisa que el avance de obras asciende al 84%, indica que el plazo adicional de vigencia solicitado es de 180 días corridos, e informa lo siguiente: *"Las gestiones pendientes para realizar en este comité es verificar la correcta instalación de los paneles, supervisar los trabajos para luego con inspector SERVIU revisarlo y poder realizar los cobros de los estados de pago de la constructora y de la Entidad Patrocinante. Cabe mencionar que las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para los subsidios es por un atraso que presentó la empresa constructora, ya que el proveedor actualmente no está comercializando grandes cantidades de equipos, debido al cambio del Itemizado Técnico para la elaboración de proyectos del SST (V.3:2018), por tal motivo se ha presentado una demora en la importación de aquellos. La empresa se retrasó entre las fechas 20 de septiembre de 2018 y 29 de octubre de 2018, en estos momentos se encuentra avanzando en la instalación de 5 equipos, ya que nuevamente presenta una demora con el proveedor, como presenta un avance normal en cuanto al reforzamiento de estructura de las cubiertas y la instalación de soportes, no tendríamos problemas en ejecución y revisión con las fechas solicitadas, para cuando llegasen los equipos solicitados. Según fecha de modificación de contrato a la fecha se debería estar cobrando los últimos subsidios, pero por el atraso que han tenido se ingresa una nueva programación con las fechas nuevas de prórroga de subsidios"*.

4° A través de la Resolución citada en la letra k) de los vistos, fue otorgado plazo adicional de vigencia a 19 certificados de subsidio correspondientes a 19 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia, Código Grupo N° 135058, dentro de los cuales se encuentran los 14 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, venciendo dicho plazo de vigencia el día 29 de diciembre de 2018, sin que se lograra concretar el pago total del subsidio.

5° El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*, y añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.

6° El resuelvo primero de la Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, modificada por la Resolución Exenta mencionada en la letra o) de los vistos, señala en su inciso primero lo siguiente: *"1. Delégase en los respectivos*

Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican:; agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente".

7º Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 84%, al día 12 de diciembre de 2018.

8º Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que expresa: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

9º Según lo reproducido en los considerandos anteriores, y en relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38, del Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos, este Secretaría Regional Ministerial estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a 14 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes a 14 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia, Código Grupo N° 135058, vencidos al día 29 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según se detalló precedentemente.

10º Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, por 120 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 14 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia, Código Grupo N° 135058, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Bernardita Jeanette Castillo González	12.252.238-5	NM2 Nº CS1-2017-275345
2	Florentina Elfrida Díaz Pérez	6.706.438-0	NM2 Nº CS1-2017-275314
3	Daniela Nataly Flores Silva	16.160.216-7	NM2 Nº CS1-2017-275324
4	María Eugenia Jeldres Millacura	5.790.104-7	NM2 Nº CS1-2017-275352
5	Liliana Fernanda López Martínez	15.292.710-K	NM2 Nº CS1-2017-275353
6	Carlos Edmundo Mancilla Aguilar	15.531.213-0	NM2 Nº CS1-2017-275357
7	Teresa Del Carmen Mondaca Falfán	5.550.217-K	NM2 Nº CS1-2017-275356
8	Priscila Margarita Muñoz Regla	10.723.965-0	NM2 Nº CS1-2017-275325
9	Héctor Raúl Navarro Marimán	9.814.215-0	NM2 Nº CS1-2017-275334
10	Marione Sofía Núñez Cárdenas	7.584.972-9	NM2 Nº CS1-2017-275338
11	Marta Paulina Ojeda Troquian	16.806.639-2	NM2 Nº CS1-2017-275355
12	Virginia Pilar Del Carmen Rosales Meza	11.426.363-K	NM2 Nº CS1-2017-275346
13	Angela Jimena Ulloa Umaña	14.064.440-4	NM2 Nº CS1-2017-275322
14	Susana Fabiola Villa Barrera	12.991.668-0	NM2 Nº CS1-2017-275321

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

AWC/88s



Andrea Wevar Carrasco
ANDREA WEVAR CARRASCO
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. (Carta Certificada Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.